

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Septiembre Ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Referencia. 11001 3101 022 2022 00007 00

1. Con apoyo en lo establecido en los numerales 1º y 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas elaborada por la secretaría.

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO

*PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2022-007 DE BBVA COLOMBIA S.A.
CONTRA YAIBER JAVIER MONTAÑEZ CADENA*

LIQUIDACION DE COSTAS: 05-09-2022. En la fecha procedo a realizar la liquidación de costas de la siguiente forma:

AGENCIAS EN DERECHO

Folio 20 expediente digital *\$7.000.000.00*

NOTIFICACIONES

Folio 7 expediente digital *\$ 10.600.00*

REGISTRO

Folio 19 expediente digital *\$ 40.200.00*

TOTAL: ***\$7.050.800.000***

***SON: SIETE MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA
CORRIENTE***

La Secretaria,

CLARA PAULINA CORTES GARCIA

2. Téngase en cuenta que se notificó al acreedor hipotecario del bien objeto de cautela (pdf. 24) el día 7 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 462 el C. G. del P. y del numeral 2 del auto de agosto 18 de 2022 (pdf. 42 C. 2). Secretaría contabilice los términos de la norma en cita, y vencidos los mismos por estar cumplida la función de este estrado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 8º del Acuerdo No. PSAA13-9984 de 5 de septiembre de 2013, en concordancia con el artículo 27 del Código General del Proceso, remítase la actuación a los señores Jueces de Ejecución Civiles del Circuito de Bogotá, para lo de su cargo.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

JJP

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f470350dc4e4b1a40b88cabf11ea99473c365945a54f99c734f9f5ace5342899**

Documento generado en 08/09/2022 03:45:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>